ANEXO TÉCNICO LPN-IEPC-003-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Los montos mínimos y máximos a adquirir para el Abastecimiento de combustible a través de medios electrónicos para Actividades Administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es el siguiente:

Partida	Descripción	Monto mínimo anual (IVA incluido)	Monto máximo anual (IVA incluido)
1	Suministro de Abastecimiento tipo Magna, Premium y Diésel a través de medios electrónicos para Actividades Administrativas.	\$160,000.00	\$1,920,000.00

SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CON CHIP O BANDA MAGNÉTICA INTEGRADO.

El Proveedor proporcionará el servicio de suministro de gasolina y diésel a través de medios electrónicos con chip o banda magnética integrado

COMBUSTIBLE.- Gasolina Magna, Premium o Diésel para vehículos automotores, según corresponde al tipo de motor de cada vehículo.

ESTACIÓN DE SERVICIO.- Lugar de abastecimiento de combustible señalado por el Proveedor.

II. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO O BANDA MAGNÉTICA:

El Proveedor deberá entregar los medios electrónicos con chip integrado o banda magnética y activada de acuerdo al requerimiento del IEPCgro, las cuales contarán como mínimo con las siguientes características e identificación y operación:

IDENTIFICACIÓN:

- a) Contendrán impreso el logotipo y razón social del Proveedor.
- b) Número de identificación de cada tarjeta.
- c) El chip o banda magnética.
- d) Contener las medidas de seguridad y control necesarios para su operación, mismas que deberán minimizar la posibilidad de falsificación de los mismos.

OPERACIÓN:

- 1. Deberán estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del presente contrato y su ampliación, en su caso.
- 2. Deberán ser reconocidas de manera automática por las terminales existentes en las estaciones de servicio propias y/o afiliadas propuestas por el Proveedor.
- 3. Las tarjetas en caso de ser requerido, por personal autorizado, podrán ser suspendidas temporal o definitivamente.
- 4. El Proveedor deberá contar con un sistema mediante el cual los saldos puedan ser acumulables.

- 5. El Proveedor deberá contar con un sistema de consulta en línea, a través de Internet, disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato; para realizar dicha consulta, el proveedor otorgará un acceso electrónico exclusivo para mediante el cual el administrador podrá ingresar a la página Web del Proveedor para realizar consultas de consumo en línea, con lo cual podrá saber cuándo y dónde se suministró el combustible; así como cuánto se suministró y el tipo de combustible suministrado; extraer en formato Excel reportes de consumos. De igual forma, y en caso de así solicitarlo, podrá otorgarse un acceso con privilegio de cambio de parámetros para poder realizar cambio de parámetros a las tarjetas.
- 6. El sistema de consultas deberá proporcionar informes de los movimientos realizados por cada tarjeta electrónica emitida, el consumo acumulado durante el mes en pesos y/o litros.
- 7. El IEPCGro. Indicará al Proveedor el monto semanal que le será asignado a cada medio electrónico, dicho monto se asignará y/o renovará dentro del primer día de la semana.
- 8. El Proveedor deberá garantizar, que con el uso de la tarjeta sólo podrá suministrarse combustible de gasolina o diésel según sea el caso, y por ningún motivo se canjeará por dinero en efectivo.
- 9. El Proveedor deberá contar con un sistema mediante el cual a cada tarjeta se le otorga un NIP el cual es de uso exclusivo de la misma y que al teclearlo por tercera vez, de manera errónea, se bloquee automáticamente, no permitiendo realizar la carga de suministro de combustible. En caso de robo o extravío la tarjeta deberá ser reportada por personal autorizado vía correo electrónico o vía telefónica, ratificándolo más tarde por vía correo electrónico. Una vez recibido el reporte de robo o extravío la tarjeta el Proveedor deberá suspenderla de manera inmediata, evitando de esta forma el mal uso de la misma, es decir, una vez realizado el reporte de robo o extravío la tarjeta con chip o banda magnética integrado se cancela permitiendo que el saldo o importe contenido en la misma sea retenido en el sistema hasta la nueva emisión. Cabe señalar que el personal responsable autorizado también podrá realizar la suspensión de la tarjeta vía página Web, a través del acceso electrónico con privilegio de cambio de parámetros, otorgados por el Proveedor previa solicitud del mismo. La reposición de la tarjeta deberá ser solicitada vía correo electrónico y ésta será emitida en un plazo de 24 a 48 horas en días hábiles.
- 10. Las tarjetas deberán contar con cobertura Nacional, conforme el directorio de estaciones de servicio propias y/o afiliadas, proporcionado por el Proveedor, en la que es aceptada la tarjeta electrónica
- 11. Previa notificación por escrito o correo electrónico al Proveedor, éste le proporcionará claves de acceso para poder acceder al sistema de consulta para dar de alta y baja vehículos, para la emisión y cancelación de las tarjetas correspondientes, modificar la ampliación o disminución del monto de cada tarjeta, las modificaciones deberán ser reconocidas inmediatamente en las estaciones de servicio propias y/o afiliadas, propuestas por el Proveedor y se verán reflejadas en el reporte que para tal efecto emita el Proveedor.
- 12. El Proveedor emitirá un reporte mensual de consumo, la factura en PDF y el archivo .xml, cabe señalar que dicho reporte de consumo también podrá ser extraído, vía página Web, en formato Excel.
- 13. El Proveedor deberá entregar en medio electrónico, un directorio vigente donde se incluyan las estaciones de servicio propias y/o afiliadas a nivel Nacional
- **III.** La cotización deberá contener como mínimo los datos siguientes:
 - Cargo administrativo (Comisión por el servicio)
 - Costo por emisión de medios electrónicos con chip o banda magnética.
 - Costo por reposición de medios electrónicos con chip o banda magnética.
 - Bonificaciones o descuentos.